

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 26 de Octubre de 1839.

## ARTICULO DE OFICIO.

Real orden mandando no se permitan mas sustitutos para el servicio de las armas que los que se conceden en el artículo 90 de la ley de 2 de Noviembre de 1837.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.* — El Señor Subsecretario del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 8 del actual me dice lo que copio.

El Señor Ministro de la Guerra en 28 de Setiembre último dice al de la Gobernacion de la Peninsula de Real orden lo que sigue.

„He dado cuenta á la REINA Gobernadora de cuanto manifiesta la Diputacion provincial de Valladolid en la exposicion que para la resolucio de S. M. en el Ministerio de mi cargo me fué remitida por ese del de V. E., y en la cual despues de enumerar aquella Corporacion los perjuicios é inconvenientes que resultan de lo dispuesto en la Real orden de 14 de Abril último, que declara á los que se sustituyen en el servicio sin derecho á presentar un nuevo sustituto en reemplazo del primero que hubiesen entregado y desertase despues de terminado el plazo del mes prefijado en el artículo 90 de la ley de 2 de Noviembre de 1837, solicita que cesando en sus efectos la citada Real orden, se adopten á los que se sustituyen en el servicio militar los segundos sustitutos que presenten, tantas veces cuantas les sea necesario para reemplazar á los que dentro del año de su responsabilidad se hubiesen desertado. Dictada la indicada Real orden por aquel respecto á los principios de justicia que S. M. quiere imprimir en todas sus resoluciones, y sin embargo de la exacta conformidad de lo en la misma declarado, con lo que la ley prescribe en su citado artículo, ha creido oportuno oír al Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y con presencia de lo expuesto por él, considerando que segun el texto expreso del referido artículo de la ley, terminan-

do la facultad de presentar sustitutos concedida á los reemplazos, en el preciso dia en que cumpla un mes despues del en que hubiesen sido declarados definitivamente soldados, interpretar una disposicion tan precisa y terminante fuera ampliar los límites en que la ley quiso circunscribir el derecho á la sustitucion, y el cual en este caso ya no sería de un solo mes, si despues de desertado un sustituto tuviese el sustituido la facultad de presentar otro en su reemplazo, y el cuerpo á que perteneciese la obligacion de recibirlo otras tantas veces cuantas por nueva desercion se presentasen en él nuevos sustitutos; teniendo así mismo presente el menoscabo y graves perjuicios que de esto resultarían al Ejército en su instruccion y disciplina, y á la Hacienda militar que sufriría la pérdida de haberes, armas, vestuario, equipo y mas que ocasionaría la desercion de dichos sustitutos: conformándose S. M. con el parecer del Fiscal militar, y el voto particular de cinco Ministros de dicho Supremo Tribunal, se ha servido declarar:

1.º Que estando lo resuelto en la precitada Real orden de 14 de Abril último sobre la falta de derecho en los sustituidos á la presentacion de segundos sustitutos, conforme en todo con el espíritu y la letra del artículo 90 de la ley de reemplazos, este y la ley de 1.º de Mayo de 1838 se observen literalmente; haciéndose efectivo lo determinado en el expresado artículo, segun que en dicha Real orden se entiende y declara.

2.º Sin embargo, para conciliar con la observancia de la ley y los intereses del servicio las consideraciones que merecen las familias perjudicadas por la desercion de los sustitutos, se reserva S. M. el derecho de conceder la gracia de nueva sustitucion á aquellos que justifiquen haber practicado las medidas y precauciones que dicta la prudencia para asegurarse de la fidelidad y constancia de su sustituto en el servicio; acreditándolo entre otros medios por el precio de la

obligación que con ellos hubiere contraído comparado con el de las sustituciones en la misma época.

3.º A la concesion de una nueva sustitucion ha de entenderse asociada siempre la condicion de quedar el agraciado en la obligacion de abonar á la Administracion militar los gastos que el sustituto desertor hubiese ocasionado, así en haberes recibidos, como en armamento, vestuario, equipo y mas efectos de la pertenencia de la misma.

4.º La responsabilidad del sustituido al reemplazo del nuevo sustituto, se contará desde el dia en que este sea filiado en el cuerpo donde se haga su entrega."

De órden de S. M., comunicada por el expresado Señor Ministro de la Gobernacion, lo trasladó á V. S. para su inteligencia, la de esa Diputacion provincial y efectos correspondientes.

Lo que participo á V. para su conocimiento. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 21 de Octubre de 1839. = Jacinto Manrique. = Señores Alcalde y Ayuntamiento de....

#### UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

### 5.º y 6.º año de Teología.

Individuos que han compuesto la Comision de Exámenes de quinto y sexto año de Teología.

Dr. D. Victor Laza Barrasa, Dr. D. Antonio María del Valle y Dr. D. Melchor Nuñez Moreno.

Preguntas que han salido por suerte, formadas por el Dr. D. Victor Laza Barrasa.

1.ª núm. 73. ¿Qué penas señala el derecho á los Simoniacos?

2.ª núm. 90. ¿Qué es censura Eclesiástica?

3.ª núm. 3. ¿Qué diligencias deberá poner el Párroco para conocer á sus feligreses?

4.ª núm. 22. ¿Será obligacion del Párroco cuidar que todos sus feligrésen reciban el Sacramento de la confirmacion?

5.ª núm. 30. ¿Como deberá portarse el Párroco con las gentes que acostumbran confesar muy amenuado?

6.ª núm. 47. ¿Cómo debe portarse el Párroco con sus feligreses enfermos?

7.ª núm. 75. ¿Qué condiciones han de tener los esponsales para que sean válidos?

8.ª núm. 77. ¿Qué es Sacramento de Matrimonio?

9.ª núm. 56. ¿Cuántos y cuáles son los efectos del Sacramento del orden?

10.ª núm. 60. ¿Cuántas son las órdenes menores y qué es cada una?

11.ª núm. 52. ¿Qué se entiende por privilegio del foro y del Canon?

12.ª núm. 69. ¿Las capellanías son beneficios eclesiásticos?

13.ª núm. 65. ¿De qué privilegios gozan los ordenados y por qué razon?

14.ª núm. 23. ¿Qué ciencia se requiere en el Ministro del Sacramento de la Penitencia?

### 5.º año de Teología.

Lista de los cursantes examinados en este año, y calificacion definitiva que han obtenido.

NOMBRES.	CALIFICACION.
D. Juan Fernandez. . . . .	Aprobado.
D. Vicente García. . . . .	Aprobado.
D. Esteban Muñoz. . . . .	} Notablemente aprovechados.
D. Felipe Marroquin. . . . .	
D. Victoriano Mardones. . . . .	
D. Leandro Moral. . . . .	Sobresaliente.
D. Joaquin Perez . . . . .	Aprobado.
D. Marcos Rodriguez. . . . .	Aprobado.
D. Tiburcio Solperez. . . . .	Aprobado.

Concuerta lo aqui inserto con los originales que obran en la Secretaria de dicha Universidad. Valladolid 24 de Setiembre de 1839. = V.º B.º, Dr. Blas Pardo, Rector. = Br. Pedro Alcántara Basanta, vice-Secretario.

### 6.º año de Teología.

Lista de los cursantes examinados en este año, y calificacion definitiva que han obtenido.

NOMBRES.	CALIFICACION.
D. Benito Auaga. . . . .	} Notablemente aprovechado.
D. Agustin Bello. . . . .	
D. Manuel Costilla. . . . .	Sobresaliente.
D. Santos Fernandez. . . . .	Sobresaliente.
D. Romualdo Gonzalez. . . . .	} Notablemente aprovechado.
D. Isidro Gutierrez. . . . .	
D. Hilario Gutierrez. . . . .	Sobresaliente.
D. Ramon Lozano. . . . .	Aprobado.
D. Isac Quevedo. . . . .	Aprobado.
D. Sebastian Sanchez Carrera. . . . .	Sobresaliente.
D. José Vicente. . . . .	Aprobado.

Concuerta lo aqui inserto con los originales que obran en la Secretaria de dicha Universidad. Valladolid 24 de Setiembre de 1839. = V.º B.º, Dr. Blas Pardo, Rector. = Br. Pedro Alcántara Basanta, vice-Secretario.

### DISTRITO ELECTORAL DE TOR DEHUMOS.

Lista nominal de los Electores que han concurrido á votar en este Distrito para la elección de Diputados á Cortes desde el dia 24 al 28 de Julio.

#### PRIMERAS ELECCIONES.

~~~~~

|                       |                      |
|-----------------------|----------------------|
| D. Anselmo de Castro. | D. Proto Oteros.     |
| D. Manuel Corvete.    | D. Cirilo de Castro. |
| D. Plácido Marcos.    | D. Isidro Esteban.   |
| D. Manuel Leal.       | D. Manuel Tomillo.   |
| D. Francisco Gomez.   | D. José Gil.         |
| D. Justo Carreras.    | D. José Tomillo.     |
| D. Matías Fernandez.  |                      |

- D. Francisco Leal.
- D. Celedonio Gonzalez.
- D. Angel de Arguellada.
- D. Tomás Rodriguez.
- D. Alejandro Valdivieso.
- D. Justo Valdivieso.
- D. Bentura Vaquero.
- D. Ignacio Dominguez.
- D. Manuel de Nágera.
- D. Melchor Delgado.
- D. Baltasar Cimas.
- D. Antonio de Represa.
- D. Bernardo Cimas.
- D. Miguel Cabezas.
- D. Tomás Martínez.
- D. José Gutierrez Moran.
- D. Manuel Calderon.
- D. Bernardo Carton.
- D. Ignacio Vicente.
- D. José Fernandez.
- D. Santiago Gonzalez.
- D. Juan Ordoñez.
- D. Bernardo Serrano.
- D. José San Jurjo.
- D. Justo García.
- D. Eugenio Serrano.
- D. José Manuel Manso.
- D. Valentin Gonzalez.
- D. Agustin Horteiga.
- D. Lucas Horteiga.
- D. Antonio Gonzalez.
- D. Pedro Valdés.
- D. Manuel Gonzalez.
- D. Alejandro Manso.
- D. Bernardo Gonzalez.
- D. Agapito Gonzalez.
- D. Fernando Gutierrez.
- D. Francisco Luengo.
- D. Sebastian Gutierrez.
- D. Agustin Gutierrez.
- D. Antonio Gutierrez.
- D. Cayetano Valdés.
- D. Gaspar Artero.
- D. Felipe Blanco.
- D. Agapito Gutierrez.
- D. Manuel de Olea.
- D. Gerónimo Tomillo.
- D. Angel Maria de la Mata.
- D. Alonso de Velmonte.
- D. Francisco de Caso.
- D. Gabriel Moncada.
- D. Fernando Cuadrillero.
- D. Nicolás Maestro.
- D. Francisco Rios.
- D. Ramon Cazorro.
- D. Luciano García.
- D. Mariano Cápuzano.
- D. Manuel Cabezudo.
- D. Agustin de Represa.
- D. Angel Alonso.
- D. Ramon Martinez.
- D. Casto Gomez.
- D. Juan Martinez.
- D. Juan Tellez.
- D. Eustaquio Chantre.
- D. Antonio Perez Baragan.
- D. José Vicente.
- D. Sandalio Perez.
- D. Luis Peña.
- D. Gregorio Cea.
- D. Francisco Granado.
- D. Francisco de Prado.
- D. Calixto Valdivieso.
- D. Deogracias Valdivieso.
- D. Tomás Lopez.
- D. Simon Grande.
- D. Leonardo Rebueta.
- D. Antonio García Esteban
- D. Julian Dominguez.
- D. Juan Cardeñosa.
- D. Miguel Ruiz.
- D. Victoriano Grande.
- D. Roman Cañivano.
- D. José Ruiz Gariote.
- D. Pio Mateo.
- D. Francisco Mateo.
- D. Tomás Aparicio.
- D. Esteban de Castro.
- D. Antonio Moreno.
- D. José Cabero.
- D. Isidro Herrero.
- D. Rafael Perez.
- D. Tomás Valdivieso.
- D. Plácido de Olea.
- D. Francisco Garrote.
- D. Antonio Rodriguez.
- D. Rafael de Castro.
- D. Simon del Castillo.
- D. Laureano Barvadillo.
- D. Ecequiel Fernandez.
- D. Manuel Maestro.
- D. Bonifacio Collazos.
- D. Sebastian Garrido.
- D. Eustasio Carro.
- D. Justo Valdivieso.
- D. Pascual Barafiano.
- D. José Ruiz de Castro.
- D. Inocencio del Castillo.
- D. Francisco Grande.
- D. Estanislao Pasalodos.
- D. Ramon Alonso.
- D. Bernardo Alonso.
- D. Juan Belmonte.
- D. Mateo Peña.
- D. Martin Yañez.
- D. Bernardino Paniagua.
- D. Manuel Martinez.
- D. Andres Martin.
- D. Santiago Prieto.
- D. Fermin Yañez.
- D. Esteban de Belmonte.
- D. Miguel de Belmonte.
- D. Francisco Represa.
- D. Tomás Cuadrado.
- D. José Peña.
- D. Ignacio Izquierdo.
- D. Manuel Cortina.
- D. Pedro Martinez Martin.
- D. Bentura Olea.
- D. Bernardo Martinez.
- D. Fructuoso Bravo.
- D. Blas Bravo.
- D. Francisco Aguado.
- D. Faustino Martin Paz.
- D. Vicente Garcia.
- D. Miguel Castillo.
- D. Julian Velmonte.

- D. Doroteo Valdivieso.
- D. Cándido Barbadilla.
- D. José Yañez.
- D. Pedro Quiroga.
- D. Pedro Delgado.
- D. Andres Collazos.
- D. Miguel Grande.
- D. Juan García.
- D. Francisco Cazorro.
- D. Tadeo Olea.
- D. Pedro de Prado.
- D. Juan Peña.
- D. José Carton García.
- D. Francisco Peña Rojo.
- D. Miguel Peña.
- D. Antonio Cea.
- D. Manuel de Castro.
- D. Antonio Cardeñosa.

CLASES PASIVAS. PROVINCIA DE VALLADOLID.

Distribucion de 500 rs. que se han recibido para la tropa empleada en asuntos del servicio por la mitad del haber que disfruta en el presente mes.

| Clases.                             | Nombres.                  | Haber de media mensualidad. | Rs.            | Ms.   |
|-------------------------------------|---------------------------|-----------------------------|----------------|-------|
| <i>En la Capitanía general.</i>     |                           |                             |                |       |
| Sargento 1.º....                    | Francisco Allen. . . . .  |                             | 141            | 6.    |
| Id. 2.º.....                        | Basilio Herrero. . . . .  |                             | 54             | 32.   |
| Sub.te grad.do }<br>Soldado..... }  | D. Francisco Lentijo. . . |                             | 68             | "     |
| <i>En la Tenencia de Rey.</i>       |                           |                             |                |       |
| Sargento 2.º...                     | Manuel Iñigo. . . . .     |                             | 41             | 10.   |
| <i>En la Intendencia militar.</i>   |                           |                             |                |       |
| Sub.te grad.do }<br>Sargento 1.º. } | D. Eugenio Sanchez. . .   |                             | 44             | 12.   |
| Sargento 2.º.. }                    | Francisco Tudela. . . . . |                             | 44             | 12.   |
| Soldado..... }                      | José Merino. . . . .      |                             | 105            | 30.   |
|                                     |                           |                             | TOTAL. . . . . | 500 " |

Inválidos reformados.

|              |                                                   |     |   |
|--------------|---------------------------------------------------|-----|---|
| Soldado..... | Alejo de Con, en el Fuerte de San Benito. . . . . | 214 | " |
|--------------|---------------------------------------------------|-----|---|

Se ha librado para esta clase.

Valladolid 16 de Octubre de 1839. = El Habilitado Santiago Lainez y Carriola. = V.º B.º, El Teniente de Rey, Suarez.

CLASES PASIVAS. PROVINCIA DE VALLADOLID.

Distribucion de 202 rs. entre los Señores Oficiales enfermos que á continuacion se expresan.

| Clases.           | Nombres.                                  | Rs. | Ms.            |       |
|-------------------|-------------------------------------------|-----|----------------|-------|
| Capitan.....      | D. Francisco Viñuel. . . . .              | 50  | "              |       |
| Otro, Coronel.. } | D. Fernando Gomez de la Fuente. . . . . } | 51  | "              |       |
| Otro id.....      | D. Pedro Cazcarra. . . . .                | 51  | "              |       |
| Teniente.....     | D. Ramon Castan. . . . .                  | 50  | "              |       |
|                   |                                           |     | TOTAL. . . . . | 202 " |

Valladolid 16 de Octubre de 1839. = El Habilitado Santiago Lainez y Carriola. = V.º B.º, El Teniente de Rey, Suarez.

Juzgado de primera instancia de Rioseco. — En 13 del corriente fueron aprehendidos en el pueblo de Villagarcía de Campos, de este partido, José de Silca, María Molina, Julian Gonzalez, María de Maya, Seberiano Moreno y Josefa Gonzalez, con el nombre tambien de Gitanos; como sospechosos en su conducta por delitos de robos, habiéndose fugado en aquel acto otros llamados Julian Perez y Pascual Escudero, dejando el primero de estos el pasaporte: á los mismos se les han hallado diferentes ropas que se anotarán, como igualmente las señas de una pollina por creerse sean robados, para que V. S. se sirva disponer se inserte todo en el Boletín oficial y puedan los que se consideren dueños acudir á este Juzgado á reclamarlas, que se les entregarán justificando legalmente ser suyas. Asimismo, en el propio Boletín se dignará V. S. mandar publicar los nombres de los referidos gitanos Julian Perez y Pascual Escudero, para que los Alcaldes y demas Autoridades procedan á su captura y envío con la seguridad conveniente á este Juzgado.

*Señas de Julian Perez segun el pasaporte dado en Toro en 3 de Setiembre último.* Edad 41 años, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara delgada, color moreno, una cicatriz en la frente.

#### *Efectos hallados.*

Una pollina negra mohina de edad cerrada. — Tres varas de paño al parecer de Santa Maria. — Un cobertor ó manta encarnada. — Un capote nuevo de paño pardo con mangas, forrado de lienzo, el cuerpo de hechura de tierra de Zamora. — Un costal de estopa con un leirero que dice Roson. — Una mantilla de empañar con cinta azul y fenefa encarnada. — Un guardapies de bayeta portuguesa con tirana de percal azul pintado, rodadura de percal castreado y galon pagizo. — Un jugon de terciopelo morado con cinta pagiza. — Un chaleco de terciopelo morado con golpes á los bolsillos de terciopelo encarnado con pintas, y cinco botones de plata. — Una mantilla de paño negro con encage de belo. — Un chaleco de pana sin botones forrado de lienzo. — Cinco servilletas con listas encarnadas todas en una pieza. — Una sábana de dos piernas y media de lienzo casero. — Una colcha blanca de hilo. — Otra sábana nueva lo mismo que la anterior. — Otra lo mismo un poco usada. — Una pieza de lienzo casero fino. — Una manta portuguesa blanca. — Unos calzones de paño con cordon encarnado y borlas de seda. — Otros calzones de paño con cinta azul á las trinchas y galon negro á las perneras. — Otros calzones de paño pardo. — Un pañuelo de muselina con fenefa encarnada. — Una anguarina de paño con vozo de media bayeta. — Un manteo de serafinas. — Otro guardapies encarnado de bayeta portuguesa con tirana de percal. — Otro guardapies de calamaco rayado. — Un delantal de charol negro. — Otro delantal de percal don flor tostada. — Una basquiña de estameña fina con tirana de indiaña. — Otro guardapies de percal con flor pagiza. — Otro guardapies de calamaco azul con una añadidura al plegado. — Otro guardapies desecho de calamaco verde. — Una mantilla de coton blanco con flores, pájaras y ciervos. — Una sobremesa añadida. — Un pañuelo de percal blanco bordado con lentejuelas. — Un paño

de manos de por estrenar con lista encarnada. — Una camisa de lienzo con la pechera bordada y dos botones de nacar. — Otra camisa usada de lienzo casero. — Otra camisa con la pechera bordada. — Otra de muger usada. — Otra de una niña. — Unas enaguas viejas. — Unos manteles alemaniscos de dos piezas. — Otro mantel de lo mismo usado. — Un paño de manos nuevo. — Un cobertor rayado como de Cerbatos. — Dos servilletas sin cortar con listas azules. — Una manta de Palencia. — Un chaleco de terciopelo con la espalda pintada.

Se servirá V. S. remitirme un ejemplar del Boletín donde se inserte lo referido para unirlo á la causa, á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Rioseco y Octubre 17 de 1839. — Miguel Isidro Alvarez. — Señor Gefe político de la Provincia de Valladolid.

#### ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de Maestro de primeras letras de la villa de Ciguñuela, distante de Valladolid dos leguas: su vecindario de 120 á 30 vecinos, su dotacion 1500 rs. pagados de fondos de Propios, y ademas la retribucion de 24 fanegas de trigo comun, cobradas por el Maestro por repartimiento que haga el Ayuntamiento entre los chicos desde la edad de 5 á 12 años, que asistan que no, y un cuarto cada uno todos los sábados. Las solicitudes se remitirán al Ayuntamiento de ella, francas de porte, su provision será el 17 de Noviembre.

Se arriendan las yerbas de invierno del término de la villa de Bamba para el número de 1200 reses lanares, cuya época principia en 12 de Noviembre del corriente año y concluye en 25 de Abril del venidero de 1840: las personas que quieran interesarse en dicho arriendo podrán acudir ante su Justicia, advirtiéndole que de no haber quien arriende por dicha temporada se efectuará aunque sea por meses sueltos, ó como mejor convenga á los ganaderos.

*Ideas Napoleónicas*, publicadas por el Príncipe Napoleon Luis Bonaparte, y en castellano por Don Felix Enciso Castrillon, consta de un tomo en 8.º, y se vende á 10 rs. en rústica en las librerías de los hijos de Rodriguez.

**CARTILLA DE PRINCIPIOS DE DIBUJO**, dedicada á los amantes de las bellas artes.

Se hallará en la Librería de Rodriguez, calle de Orates. En la misma se venden tambien hojas sueltas de los propios dibujos; todo á precios fijos y arreglados.

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Sábado 26 de Octubre de 1839.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

### ANUNCIO NUM. 520.

Los remates de las fincas nacionales que en seguida se expresarán celebrados en el día de ayer en las Casas Consistoriales de esta Ciudad obtuvieron los resultados siguientes.

Una heredad de tierras con dos viñas y una huerta, que en término de Melgar de arriba perteneció al convento de Monjas Benedictinas de San Pedro de las Dueñas, tasada en 16,507 rs., y capitalizada en 11,820 rs., fue rematada en 16,507.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la Instrucción de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 23 de Octubre de 1839.—P. A. D. C. P., Blas Lopez Morales.

### CABIDA.

| Suertes.          | Pedazos. | Fanegas. | Estadales. | Tasacion.    | Capitalizacion. | Cantidades en que se remataron. |
|-------------------|----------|----------|------------|--------------|-----------------|---------------------------------|
| 1. <sup>a</sup> . | 18.. . . | 41.. . . | 151.. . .  | 4,988 rs.. . | 13,440. . . . . | 13,550.                         |
| 2. <sup>a</sup> . | 19.. . . | 45.. . . | 264.. . .  | 5,888. . . . | 15,870. . . . . | 15,900.                         |
| 3. <sup>a</sup> . | 24.. . . | 43.. . . | 38.. . .   | 5,674. . . . | 15,300. . . . . | 15,350.                         |
| 4. <sup>a</sup> . | 32.. . . | 37.. . . | 16.. . .   | 4,424. . . . | 11,910. . . . . | 11,950.                         |

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la instrucción de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 24 de Octubre de 1839.—P. A. D. C. P., Blas Lopez Morales.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

### TERCER ANUNCIO.

Habiéndose instruido el oportuno expediente para el arrendamiento por término de tres, seis ó mas años de la finca nacional que en seguida se expresará, se ha señalado el día y hora que tambien se dirá para el remate que de ella se ha de celebrar, á saber:

En las oficinas principales de Arbitrios de Amortizacion de esta Provincia ante los Señores Contador, Comisionado principal y Escribano actuario.

En 10 de Noviembre próximo venidero de once á doce de su mañana.

Un quínon de tierras de pan llevar que en tér-

### ANUNCIO NUM. 521.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 19 del corriente, se ha servido aprobar los remates celebrados en los días 16 y 18 del mismo en las Salas Consistoriales de esta Ciudad de las fincas nacionales siguientes.

Una tierra cortinal que en término de Medina del Campo perteneció al convento de Franciscos Descalzos de dicha villa, capitalizada en 3,000 rs., y rematada en igual cantidad.

Una heredad de tierras, que en término del lugar de Bocigas perteneció al convento de Monjas de Santa Cruz de Olmedo, tasada en 42,021 rs., y rematada en 62,300.

Una heredad de tierras, una hera y cinco viñas, que en término de Villagarcía de Campos pertenecieron al convento de Monjas de Santa Teresa, tasadas en 22,571 rs., y rematadas en 22,590.

Y finalmente, otra heredad de tierras que en término de Villavieja pertenecieron al convento de Monjas Comendadoras de San Juan de Tordesillas, dividida y rematada en 4 suertes, á saber:

mino de esta Ciudad y pagos del Caño Argales, soto de Medinilla y Geralda, perteneció al convento de Monjas de Santi Espíritus de la misma; y ha llevado Don Victor Luis, vecino de ella: vale en renta 8 fanegas de trigo anuales.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en el arrendamiento mencionado acudan á hacer las proposiciones que les convengan al punto designado en el día y hora que se citan. Valladolid 12 de Octubre de 1839.—P. A. D. C. P., Blas Lopez Morales.

### VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid.—El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le está concedida en el artículo 30 de la Real instrucción de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el día 4 de Noviembre próximo venidero de doce á una de su tarde para el remate de una heredad de tierras y una viña, compuestas la primera de 13 pedazos, que hacen en junto 28 fane-

gas y 36 cuartillos; y la segunda de 3 aranzadas, que en término de Pedrosa del Rey pertenecieron al convento de San Pablo de esta Ciudad, tasadas en 16,616 rs., precio en que se halla hecha postura. No consta que se hallen gravadas con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público y que dicho remate tendrá efecto el día y hora designados en las Casas Consistoriales de esta Capital, con sujeción á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instrucción y aclaraciones posteriores. Valladolid 22 de Octubre de 1839. = Anacleto Torón.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad concedida en el art. 30 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el día 4 de Noviembre próximo de una á dos de su tarde para el remate de una casa molinera, que en el casco de la villa de Pedrosa del Rey, y su calle titulada de la Reina, perteneció al suprimido convento de San Pablo de esta Ciudad, y consta de panera, cuadra, pajar y corral, con una bodega arruinada, comprendido todo en una superficie de 6,084 pies cuadrados, tasada en 8,000 rs., precio en que se halla hecha postura. No resulta que se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público y que dicho remate tendrá efecto el día y hora designado en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, con sujeción á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instrucción y aclaraciones posteriores. Valladolid 22 de Octubre de 1839. = Anacleto Torón.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el día 5 de Noviembre próximo venidero de once á doce de su mañana para el remate de una heredad de tierras que en término de la villa de Becilla perteneció al suprimido convento de Canónigos Regulares de Santa María de Benébese, compuesta de 34 pedazos, de cabida en junto de 60 fanegas y 210 estadales, capitalizada en 10,800 rs., precio en que se halla hecha postura. No consta que se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento vence en 1840.

Lo que se anuncia al público y que dicho remate tendrá efecto en el día y hora designados en las Casas Capitulares de esta Ciudad, con sujeción á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instrucción y aclaraciones posteriores. Valladolid 22 de Octubre de 1839. = Anacleto Torón.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el día 5 de Noviembre próximo venidero de doce á una de su tarde para el remate de una heredad de tierras compuesta de 3 pedazos, que hacen en junto 14 obradas y 50 estadales, que en término del

pueblo de Aldeamayor de San Martín perteneció al Monasterio de Señoras Comendadoras de Santiago, capitalizada en 9,540 rs., precio en que se halla hecha postura. No consta hallarse gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento sigue por la tática.

Lo que se anuncia al público y que dicho remate tendrá efecto el día y hora citados en las Casas Consistoriales de esta Capital, con sujeción á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instrucción y aclaraciones posteriores. Valladolid 22 de Octubre de 1839. = Anacleto Torón.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el día 5 de Noviembre próximo venidero de una á dos de su tarde para el remate de una heredad de tierras compuesta de 25 pedazos, que hacen en junto 47 fanegas y 102 estadales, que en término de la villa de Becilla perteneció al convento de Monjas de San Pedro Mártir de Mayorga, capitalizada en 22,800 rs., precio en que se halla hecha postura. No resulta gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se hace saber al público y que dicho remate tendrá efecto el día y hora citados en las Casas Capitulares de esta Ciudad, con sujeción á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instrucción y aclaraciones posteriores. Valladolid 22 de Octubre de 1839. = Anacleto Torón.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el día 6 de Noviembre próximo venidero de once á doce de su mañana para el remate de una heredad de tierras que en término de Ciguñuela perteneció al convento de Monjas de Santi Espíritus de Olmedo, compuesta de 21 pedazos, de cabida en junto de 84 obradas y 39 estadales, capitalizada en 15,000 rs., precio en que se halla hecha postura. No resulta gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se hace saber al público y que dicho remate tendrá efecto el día y hora citados en las Casas Consistoriales de esta Capital, con sujeción á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instrucción y aclaraciones posteriores. Valladolid 22 de Octubre de 1839. = Anacleto Torón.

## Concluyen las adjudicaciones anunciadas en el Boletín oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 358.

Provincia de Jaen.

Rs. vn.

D. Máximo de Codes remató un olivar sitio de la Paja, término de la villa de Martos, con 185 pies, de 6 aranzadas, de las monjas de Sta. Clara de dicha villa, en . . . . .

3.700

|                                                                                                                                                                                                                              |        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| El mismo remató otro id., de 4 aranzadas, con 157 olivos, sitio de Cavanillas, de dichas monjas, en. . . . .                                                                                                                 | 3.350  |
| El mismo remató otro id., sitio de Torre García, término de id., de 11 aranzadas de tierra, con 370 olivos, de las monjas de id., en. . . . .                                                                                | 22.000 |
| El mismo remató otro id., sitio de las Fuentes, término de id., de 1 fanega de tierra, con 46 olivos y 18 estacas, de dichas monjas, en. . . . .                                                                             | 4.100  |
| El mismo remató otro id., sitio de la Cañada Oscura, término de id., de 11 celemines, con 9 olivos y 58 estacas, de dichas monjas, en. . . . .                                                                               | 1.053  |
| El mismo remató una pieza de tierra, sita en la Cañada de las Fuentes, término de id., de 1 fanega y $1\frac{1}{2}$ celemin, de dichas monjas, en. . . . .                                                                   | 2.227  |
| El mismo remató una pieza de olivar, sitio del Carrascal, término de id., de cabida 15 celemines, con 42 olivos, de las citadas monjas, en. . . . .                                                                          | 947    |
| El mismo remató otra id., de id., sita en el Pozo del Viso, término de id., de 2 fanegas con 107 olivos, de dichas monjas, en. . . . .                                                                                       | 2.069  |
| El mismo remató un olivar, sitio del Cerro Colmenar, término de id., de 3 aranzadas, con 114 olivos, procedentes de la capellanía de Sta. María de dicha villa, en. . . . .                                                  | 2.509  |
| El mismo remató una pieza de tierra sitio de la Cañada de las Fuentes, término de id., de $32\frac{1}{2}$ celemines, de las monjas de Sta. Clara, en. . . . .                                                                | 2.979  |
| D. Domingo Sebastian remató un olivar, sitio del Chorrillo, término de Higuera cerca de Arjona, de 14 fanegas de tierra, con 68 olivos, de dichas monjas, en.                                                                | 20.000 |
| D. Juan Sanchez Extremera remató una haza de tierra calma, de 1 fanega y 6 celemines, sitio de Fuente del Conejo, término de Alcalá la Real, de los Trinitarios de ella, en. . . . .                                         | 4.109  |
| El mismo remató otra id., de tierra calma, de 2 fanegas y $9\frac{1}{2}$ celemines, sitio del Cerrillo de los Caballeros, término de id., de dicho convento, en. . . . .                                                     | 2.400  |
| D. Juan Muñoz remató un olivar, sitio del Cerro del Boticario, término de Martos, de 5 celemines de tierra, con 24 olivos, de las monjas de Santa Ana de Jaen, en. . . . .                                                   | 675    |
| D. Francisco José Aguilera, para Doña Petra Benés remató un olivar, sitio Rui Sanchez, término de Baeza, de 5 fanegas y $6\frac{1}{2}$ celemines de tierra, con 291 olivos, de los Carmelitas Descalzos de ella, en. . . . . | 7.080  |
| Doña Petra Benés remató una haza, sitio del Pelotar, término de id., de 14 fanegas y $3\frac{1}{4}$ celemines, de la congregación de S. Felipe Neri, en. . . . .                                                             | 5.009  |
| Doña Dolores Pimentel remató un olivar, sitio de la Tobosa ó Granaderos, término de id., de 10 aranzadas, con 288 matas, de la Mesa Maestral de Porcuna, en. . . . .                                                         | 30.000 |
| D. Máximo de Codes remató otro id.,                                                                                                                                                                                          |        |

|                                                                                                                                                                                  |       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| sito en el rayo y término de Martos, de 18 celemines, con 89 árboles, de las monjas de Sta. Clara de dicha villa, en. . . . .                                                    | 2.448 |
| Doña Petra Benés remató otro id., sitio del Sumidero, término de Ibros, de cabida una fanega y 10 celemines, con 60 matas, de las monjas de Santa Catalina de Baeza, en. . . . . | 2.022 |
| D. Máximo de Codes remató otro id., sitio del Pozo del Viso, término de la villa, de las monjas de Santa Clara de dicha villa, en. . . . .                                       | 1.800 |

*Provincia de la Mancha.*

|                                                                                                                   |       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| D. Meliton Diaz Gallego remató una haza y jardin, que fué del convento de San Francisco de Consuegra, en. . . . . | 6.704 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|

*Provincia de Oviedo.*

|                                                                                                                                                                                 |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| D. José Biesca, para D. Manuel de la Ballina, remató una tierra contigua á otra llamada de la Negrera, de un cuarto de dia de bueyes; del monasterio de Cornellana, en. . . . . | 300    |
| El mismo, para id., remató una tierra en eria nombrada de la Negrera, de medio dia de bueyes, de dicho monasterio en.                                                           | 1.000  |
| D. José Leon remató una tierra en eria, de 4 dias de bueyes escasos, del monasterio de San Pelayo, en. . . . .                                                                  | 2.500  |
| D. Benito Gonzalez, para D. Juan Diaz Sala, remató medio dia de bueyes en la huerta de Pedreños, del monasterio de Cornellana, en. . . . .                                      | 562    |
| El mismo, para id., remató un cuarto de dia de bueyes de prado y campo, en los Arbolanes, de dicho monasterio, en.                                                              | 187    |
| El mismo, para id., remató tres cuartos de dia de bueyes de prado y campo en id., de dicho monasterio, en. . . . .                                                              | 561    |
| El mismo remató una casa en Oviedo, n. 1, calle de los Pozos, del monasterio de Santa Clara, en. . . . .                                                                        | 13.940 |
| El mismo, para D. Juan Diaz Salas, remató un prado inmediato á la Presa del molino, de un dia de bueyes, del monasterio de Cornellana, en. . . . .                              | 2.244  |

*Provincia de Salamanca.*

|                                                                                                                                                                           |         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| D. Pedro Lucas Bellido, para D. Mateo Galiano, remató una yugada de tierra, término de Tordillos, partido de Alba, de las monjas de Aldeanueva de Santa Cruz, en. . . . . | 45.000  |
| D. Juan Hernandez Varas y D. José Serrano del Lugar, término redondo de Barreras, de las Agustinas Calzadas de la villa de Madrigal, en. . . . .                          | 212.500 |
| D. Antonio Diego Madrazo remató la dehesa de Sta. Inés, término del Pudel de Galinduste, de las monjas Benitas de la villa de Alba, en. . . . .                           | 525.500 |
| D. Manuel Villachica remató una yugada de tierra, término del lugar de Villamayor, de las monjas de San Salvador de Ledesma, en. . . . .                                  | 77.500  |

D. Manuel Hierro remató una yugada de tierra, término de Cabrerizos, de 95 huebras y 31 y cinco octavos de primera calidad, de las monjas Carbajalas, en. . . . . 90.200

*Provincia de Sevilla.*

D. José de la Cueva remató una suerte de tierra y olivar, con 9 aranzadas y algunas marras, nombrada de P. Campos, término de Castilleja del Campo, del convento de Santo Tomas de Sevilla, en. . . . . 20.000

D. Casimiro Rufino Ruiz remató una suerte de tierra, de 6 fanegas, al sitio de Oñamar, término de id., de dicho convento, en. . . . . 2.700

D. Rafael de la Madrid, para D. Juan Rodríguez Cabello, remató 12 aranzadas de olivar y montarral, término de Arahal, de los Trinitarios de ella, en. . . . . 26.000

D. José Cuebas remató una suerte de tierra-calma, de 3 fanegas, sitio de las Eras viejas, en id., del convento de Santo Tomás de Sevilla, en. . . . . 770

D. Antonio Arenas remató una suerte de olivar llamado del Pino, término de id., de dicho convento, en. . . . . 2.260

D. José de Cuebas remató un olivar llamado la Hambre, término de id., del referido convento, en. . . . . 6.180

D. Manuel Ruiz Gutierrez, para Don Braulio Yela Bayo remató una suerte de olivar, de los Carmelitas de Utrera, en su término, en. . . . . 23.100

D. Pio Azofra, para D. Manuel Valcárcel, remató una huerta, término de Casalla de la Sierra, del convento de San Francisco, en. . . . . 16.100

D. Rafael de la Madrid y de la Torre, que cedió á D. Manuel Guzman, remató una haza llamada la Cuesta, término de Tomares, del convento de San Juan de Aznal Farache, en. . . . . 41.200

D. Valentin de Toro remató una suerte de tierra, de 19 fanegas y  $3\frac{1}{2}$  almudes, término de Guillena, del convento de la Trinidad Calzada de Sevilla, en. . . . . 15.100

El mismo remató una tierra de 17 fanegas, nombrada la Trinidad, en igual término, del mencionado convento, en. . . . . 10.100

D. Benito de la Vega remató una casa en Sevilla, calle de Boticas, n. 27, del mismo convento, en. . . . . 9.900

D. Manuel Ochoa remató otra id., almacén y piso alto, calle del Pópulo, núm. 27 segundo, del convento de San Pablo de id., en. . . . . 52.000

D. José Anduaga Martínez, para ceder, remató un cortijo en la Puebla de Saucedo, llamado Majada Honda, del convento de Caños Santos de Olbera, en. . . . . 32.500

D. Ignacio Romero, para D. Fabian Biarrot, remató una casa en Sevilla, calle del Angel á la Feria, n. 8, de la Merced Calzada, en. . . . . 42.010

El mismo, para id., remató otra id. en id., calle Ancha de San Roque, n. 10, del convento de S. Agustín, en. . . . . 41.108

*Provincia de Santander.*

D. Francisco de la Vega remató una casa en Santander, calle de Rua Mayor, n. 14, de las monjas de Sta. Cruz de ella, en. . . . . 262.925

*Provincia de Valladolid.*

D. Mariano Miguel de Reinoso remató una hacienda compuesta de una casa con habitaciones altas y bajas, otra con bodega, otra con lagar, pilón, lagarreta y dos máquinas de extraer uva, de 683 obradas y 300 estadales, del monasterio de Ntra. Sra. del Prado, en. . . . . 821.000

D. José Arana remató 171 obradas y 99 estadales de tierra labrantía, dividida en 33 porciones, y una hera de pantrillar, de 7 cuartas, término alcabalariorio, de los Dominicos de ella, en. . . . . 140.000

D. Julian Medina remató una casa en ella, detras de la Cruz, n. 7, afecto un censo de 66 rs. de réditos á favor del marqués de Abendaño, con habitacion alta y baja, pozo, bodega, pastos y corral, con 3,583 pies cuadrados, de las monjas de Sta. Catalina, en. . . . . 55.000

D. Cayetano Sanchez Andres remató una ribera cercada de tapia, término de Valladolid, pago de la Legua de Simancas, del convento de Carmelitas Calzados de ella, en. . . . . 25.002

D. Antonio Poo, para D. Antonio Garrido, remató 46 aranzadas, 320 cepas de viñedo y un lagar dentro de ella, de las monjas Brígidas de Valladolid, en. . . . . 70.000

D. Florencio Labajo Bayoa remató un huerto de hortaliza, de  $3\frac{1}{2}$  obradas y una cuarta, término de la villa de Olmedo, pago de los Huertos, de las monjas de Jesus, de dicha villa, en. . . . . 9.000

D. Máximo Losada González remató dos terrazgos eriales ó sin cultivo, de una obrada y 395 estadales, del monasterio del San Benito de ella, en. . . . . 864

D. Máximo de la Cruz remató una parada de aceñas harineras, situadas sobre el Duero, término de Torre Pesquera, que fué del monasterio de Ausago, en. . . . . 175.000

*Provincia de Zaragoza.*

D. Antonio Herrera, para D. Antonio Ochoteca remató una porcion de monte, del monasterio de Benezuela, sito en término de Zaragoza, que principiaba en el Prado de Cotumbe al Beceris, en. . . . . 33.900

(Se continuará)